

Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

VISTO:

El Memorándum N° DAD004422024 de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú, de 6 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3760 del Despacho Viceministerial, de 12 de setiembre de 2024; y, el Memorándum N° OAP028612024 de la Oficina de Administración de Personal, de 16 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Quincuagésimo Foro Internacional sobre Formación Diplomática, cuyo tema principal será "Elevar el éxito diplomático; liberar el poder de las competencias", se realizará en la ciudad de Bečići, Budva, Montenegro, del 8 al 11 de octubre de 2024;

Que, el citado evento congrega anualmente a decanos y directores de academias diplomáticas e institutos de relaciones internacionales, así como a diplomáticos expertos en temas internacionales;

Que, es de interés institucional la participación del Embajador en el servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", en el referido evento;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Bečići, Budva, Montenegro, se realizará del 5 al 13 de octubre de 2024;

Que, los gastos que irroque la participación del referido funcionario diplomático en el mencionado evento serán cubiertos por la Fundación Academia Diplomática del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director de la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar", a la ciudad de Bečići, Budva, Montenegro, del 5 al 13 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Fundación Academia Diplomática del Perú.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.



Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

